

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA:
“Conversión de compra a Cuotas 0% interés”**

Reglamento del programa

“Conversión de Compra a Cuotas 0% interés”

El presente Reglamento tiene como fin regular el programa denominado: “Conversión de Compra a Cuotas 0% interés”, el cual se regirá por las condiciones indicadas en este documento.

I. Generalidades y restricciones:

1. Para poder acceder al beneficio descrito en este Reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la Ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
2. Están excluidas de este beneficio las tarjetas de débito y las tarjetas empresariales.
3. La compra deberá estar cobrada en nuestros sistemas, es decir, que no deberá estar “en tránsito” o pendiente de cobrar.
4. El cliente deberá tramitar la conversión de compra en un plazo máximo de 30 días naturales a partir del momento en que se registre la compra en el estado de cuenta.
5. Este beneficio aplica únicamente para compras cuyo monto sea mayor a US \$100,00 o ₡60,000,00. El monto máximo permitido, dependerá del límite de crédito asignado en la tarjeta de crédito y del disponible que el cliente posea en el momento de realizar la compra.
6. El programa se puede aplicar en colones o dólares, dependiendo de la moneda en la que se realiza la transacción.
7. El monto total de la compra bajo el programa “Conversión de Compra a Cuotas 0% interés” es reservado del disponible del límite de crédito y liberado conforme pagándose paguen las cuotas mensuales.
8. Las cuotas mensuales derivadas de las compras incorporadas al programa “Conversión de Compra a Cuotas 0% interés” serán incluidas en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito y formarán parte del pago de contado correspondiente al período de corte respectivo.
9. Para conservar el beneficio de 0% interés, el tarjetahabiente deberá cancelar la totalidad del pago de contado indicado en el estado de cuenta, dentro de la fecha máxima de pago correspondiente. El pago de contado comprende, entre otros conceptos, la cuota mensual del programa, compras del período, cargos, comisiones, intereses, seguros u otros montos aplicables según el contrato de tarjeta de crédito.
10. Las cuotas del programa formarán parte del pago de contado del período. No obstante, dichas cuotas no necesariamente serán exigibles en su totalidad dentro del pago mínimo requerido, el cual será calculado conforme a la metodología aplicable por DAVIbank, el Contrato de Tarjeta de Crédito y la normativa vigente en la República de Costa Rica. En consecuencia, si el tarjetahabiente cancela únicamente el pago mínimo, realiza un pago

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA:
“Conversión de compra a Cuotas 0% interés”**

parcial o efectúa cualquier pago inferior al pago de contado, sin que ello implique mora conforme al Contrato de Tarjeta de Crédito, el saldo no cubierto correspondiente a la cuota mensual del programa podrá ser financiado a la tasa de interés ordinaria vigente de la tarjeta de crédito, según la moneda de la operación y las condiciones financieras aplicables al producto.

11. En tal supuesto, el monto financiado perderá el beneficio de 0% interés y devengará los intereses, cargos y demás condiciones financieras aplicables al producto de tarjeta de crédito, conforme al contrato suscrito por el tarjetahabiente.
12. En caso de que el tarjetahabiente incumpla el pago mínimo requerido y, a la siguiente fecha de corte de la tarjeta de crédito no haya regularizado dicho pago, se aplicará lo dispuesto en la sección “Pérdida del beneficio de Conversión de Compra a Cuotas 0% Interés por incumplimiento de pago”.
13. Los puntos +Premios, Millas LifeMiles y/o Cash Back acumulados por las compras que fueron convertidas al programa “Conversión de Compra a Cuotas 0% interés” serán reversados.
14. La comisión por el trámite de conversión de compra dependerá del plazo seleccionado. Se cobrará una única vez y se mostrará en el estado de cuenta una vez que se realice la conversión de la compra. Esta comisión se calcula sobre el monto total de la compra a convertir.
15. Los retiros o adelantos de efectivo no aplican para el programa “Conversión de Compra a Cuotas 0% interés”.
16. No existe pago de penalidad por prepago de este tipo de transacción.
17. DAVIbank (Costa Rica) S.A. es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por daños en la mercadería adquirida, y todo reclamo de esta naturaleza deberá plantearse ante el comercio en donde se realizó la compra. Davibank Costa Rica, S. A. tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante su permanencia en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes ni lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir al comprar en el comercio o posteriormente.
18. En caso de que un tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado con el presente beneficio, tendrá que presentar su reclamo dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha en la que se formalice la conversión o a partir de la fecha en la que reciba el próximo estado de cuenta. EL reclamo tendrá que gestionarlo por medio de nuestra sucursal telefónica al 8001-726842, indicando las razones de su inconformidad y, si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

II. Conversión de Compra a Cuotas 0% interés, por medio de la App.

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA:
“Conversión de compra a Cuotas 0% interés”**

1. El presente programa faculta a los clientes de tarjeta de crédito personal de DAVIbank, en estado activa y al día, y que tengan acceso a la App Banca Móvil (en adelante App), para convertir compras a cuotas 0% interés, según los plazos disponibles que se muestren en la App.
2. Para acceder a este beneficio el cliente deberá seleccionar en el menú de tarjetas de crédito, la opción “Convertir a Cuotas”, donde podrá identificar las compras que aplican para la conversión, las cuales deberán cumplir con los requisitos indicados en la sección de “Generalidades y restricciones” de este Reglamento.
3. Las compras permitidas estarán disponibles en la App al día siguiente de registrarse en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito.
4. La App indicará al cliente los plazos y comisiones aplicables para la compra elegida. Además, mostrará una proyección de las condiciones de la conversión, con el fin de brindarle la información necesaria para tomar la decisión de realizarla.
5. Una vez aceptadas las condiciones, el cliente pasará a una nueva pantalla en la que, al seleccionar la opción “deslice para procesar”, la conversión de la compra quedará en firme. Posteriormente, el cliente podrá imprimir el comprobante de la transacción efectuada para su respaldo personal.
6. La solicitud será procesada en un máximo de 24 horas. Una vez completada, el cliente recibirá una notificación al correo electrónico registrado en el Banco para confirmar la aplicación de su gestión.

III. Los plazos y comisiones a nivel de la App Banca Móvil y las áreas de servicio son las siguientes

Plazo	Comisión
3 meses	2.5 %
4 meses	2.5 %
6 meses	3 %
9 meses	3 %
12 meses	3 %
18 meses	4 %
24 meses	4 %

IV. Pérdida del beneficio de Cuotas 0% Interés por incumplimiento de pago

El beneficio del programa “Conversión de Compra a Cuotas 0% interés” se mantendrá vigente únicamente mientras el tarjetahabiente se encuentre al día con el pago mínimo requerido de su tarjeta de crédito y cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

El tarjetahabiente perderá dicho beneficio si, a la siguiente fecha de corte de la tarjeta de crédito, no se encuentra al día con el pago mínimo requerido. El beneficio se suspenderá de manera

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA:
“Conversión de compra a Cuotas 0% interés”**

definitiva y no podrá ser restituido ni recuperado, aun cuando el tarjetahabiente regularice posteriormente su situación de pago.

Como consecuencia de la pérdida del beneficio:

- a) El plan de Cuotas 0% interés se considerará vencido anticipadamente.
- b) El saldo pendiente correspondiente a las cuotas futuras no vencidas podrá ser incorporado al saldo principal de la tarjeta de crédito.
- c) Dicho saldo pasará a financiarse a la tasa de interés ordinaria y se aplicarán los cargos correspondientes al producto de tarjeta de crédito, de conformidad con el contrato suscrito por el tarjetahabiente.
- d) El tarjetahabiente perderá los beneficios asociados a la modalidad de Cuotas 0% interés de la operación afectada.
- e) La aplicación de esta condición no requerirá autorización adicional del cliente ni modificación contractual posterior.

La pérdida del beneficio no libera al tarjetahabiente de las obligaciones de pago adquiridas ni limita el ejercicio de los derechos que correspondan a DAVIbank de conformidad con el contrato de tarjeta de crédito, la normativa aplicable y el presente Reglamento.

V. Vigencia:

La vigencia del programa “Conversión de Compra a Cuotas 0% interés” es indefinida, sin embargo, podrá ser modificada en cualquier momento, conforme a las políticas de DAVIbank Costa Rica S.A. La información que contiene este documento tendrá vigencia mientras no exista una modificación al presente Reglamento. Cualquier modificación será publicada como parte de las reformas realizadas a este Reglamento y estará disponible en www.davibank.cr. No será necesario notificar individualmente dichas modificaciones a los tarjetahabientes.

VI. Requisitos:

1. Para participar de este programa, los tarjetahabientes deberán estar al día en todas sus operaciones con DAVIbank y las empresas que forman parte de Grupo Davibank Costa Rica S.A. y cualquier otra empresa relacionada. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de los que presta el Banco; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al Banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y las políticas del Banco.

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA:
"Conversión de compra a Cuotas 0% interés"**

2. Para recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el Banco considere pertinente.

3. El presente Reglamento regula un beneficio exclusivo para consumidores finales, el cual requiere el uso de las tarjetas de crédito indicadas en este documento, siempre que el comercio donde se realice la compra acepte dichas tarjetas como medio de pago.

VIII- Resolución de conflictos:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de este Programa, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este Reglamento y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

IX- Divulgación de este Reglamento:

Este Reglamento será publicado en www.davibank.cr

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, agosto 2026.